| 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | |
|---|---|
| **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO** | CONCURSO DE MERITOS ABIERTO |
| **DOCUMENTO** | ESTUDIOS PREVIOS |
| **PROCESO No.** | CM-SILOS-002-2024 |
| **DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO** | SECRETARIO DE PLANEACION |
| **OBJETO**: | ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSULTORIA ORIENTADAS AL DESARROLLO, ELABORACIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y EJECUCION DE DIFERENTES PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO A IMPLEMENTARSE EN EL MUNICIPIO DE SILOS |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000’) |
| **ACTIVIDAD CIIU** | **RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA** |
| **CODIGO UNSPSC** | 80101500 |
| **CODIGO BPIN** | 2022547430002 |
| **FECHA DE EMISIÓN**: | 10 DE OCTUBRE DE 2024 |

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, y a fin de adelantar el proceso de Concurso de Méritos cuyo objeto es ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSULTORIA ORIENTADAS AL DESARROLLO, ELABORACIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y EJECUCION DE DIFERENTES PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO A IMPLEMENTARSE EN EL MUNICIPIO DE SILOS**,** se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

| PARA EL PROYECTO UNO |
|---|
| REALIZAR LA CARACTERIZACION DE LOS VERTIMIENTOS LIQUIDOS PROVENIENTES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO- PTAR EN CUMPLIMIENTO DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS– NORTE DE SANTANDER |
| El municipio de Santo Domingo de Silos (NS) posee dos (02) plantas de tratamiento – PTAR – estas reciben los diferentes vertimientos líquidos del sistema de alcantarillado que conducen las aguas residuales que produce la población del casco urbano, razón por la cual de acuerdo a los lineamientos normativos de orden nacional vigentes en el momento y teniendo en cuenta lo exigido por la corporación autónoma regional de la frontera (CORPONOR) se hace necesario efectuar su caracterización con el fin de tomar las medidas necesarias para reducir la descarga contaminante y definir acciones frente a posibles riesgos para los cuerpos de agua receptores. |

| PARA EL PROYECTO DOS |
|---|
| AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE SILOS – NORTE DE SANTANDER: |

el Decreto 2981 de 2013 y la Resolución 754 de 2014 establecen la obligación de los municipios de formular y actualizar el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, instrumento de planeación regional o municipal para garantizar el mejoramiento continuo en el manejo de los residuos sólidos y en la prestación del servicio público de aseo. Toda vez que el plazo de actualización se vence el 20 de junio de 2015 es urgente el cumplimiento del mismo por parte de la entidad territorial.

Desde la perspectiva sanitaria, ambiental y de servicios públicos, de conformidad con la normatividad vigente en Colombia respecto a la gestión integral de los residuos sólidos, los Municipios deben garantizar el manejo y gestión adecuada de los residuos que genere, mediante la planificación ambiental de sus actividades las cuales deberán ser formuladas en un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el cual será requerido por la Autoridad Ambiental para su revisión y aprobación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2981 de 2013 y la Resolución 754 de 2014, el cual establece a las Corporaciones Autónomas Regionales, de Desarrollo Sostenible y Grandes Centros Urbanos la responsabilidad de asesorar y orientar a las entidades territoriales en la elaboración de los PGIRS. Su actuación se encaminará a orientar a los entes territoriales en la consolidación de proyectos regionales cuando las condiciones lo ameriten, en la definición de programas y proyectos viables y sostenibles y en la localización de áreas aptas para la construcción y operación de rellenos sanitarios.

Aunque el Municipio de Santo Domingo de Silos actualmente cuenta con un PGIRS, la implementación y ejecución de las actividades, programas y proyectos contemplados se ha venido cumpliendo de manera parcial e intermitente, la cual debe ser nuevamente planificada y replanteada de acuerdo a los cambios socioeconómicos del Municipio, la región y los lineamientos de la política ambiental en Gestión Integral de Residuos Sólidos.

| PARA EL PROYECTO TRES |
|---|
| ELABORACION DEL MAPA DE RIESGO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE SILOS – NORTE DE SANTANDER |
| LA CARACTERIZACION DE FUENTE ABASTECEDORA del sistema de acueducto del suelo urbano conforme a lo definido en el decreto 1575 de 2007 y la resolución 4716 de 2010 es un instrumento de inspección, vigilancia y control a los riesgos asociados de las condiciones en la calidad del agua de las fuentes que abastecen los sistemas de suministro de agua para el consumo humano, el cual según la norma deberá tener en cuenta la identificación de factores de riesgo y el análisis de las características físicas, químicas y microbiológicas que puedan afectar directa o indirectamente la salud humana.<br><br>Realizando el presente estudio el Municipio podrá asegurar la calidad del agua entregada; aspecto que además coadyuva con el mejorar las metas e indicadores de eficiencia, cobertura y calidad cumpliendo con lo estipulado en la normatividad vigente relacionada con la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios y la gestión del riesgo, dentro de las cuales aplica el Decreto 1575 de 2007, Resolución 2115 de 2007 y Resolución 4716 de 2010 por la cual se establecen las condiciones idóneas de la Calidad del Agua para Consumo Humano. |

Dicho instrumento debe ser presentando por la entidad territorial como prestador directo del servicio de acueducto ante el Instituto Departamental de Salud siguiendo la metodología establecida en la Resolución 4716 de 2010, Capitulo II ARTÍCULO 4. RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN y ARTÍCULO 5o. IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS PRESENTES EN LAS FUENTES ABASTECEDORAS A SER INCLUIDAS EN EL MAPA DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO.

- La Ley 09 de 1979, define las actividades de control sanitario que deben ejercer las autoridades sanitarias para garantizar el derecho a la salud y al ambiente sano. (Que el numeral 43_3.8 del Capítulo 11, del Título 111de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los departamentos "Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los centros poblados departamentales y en los municipios de categorías 4°, 5° Y 6° de su jurisdicción".

- El artículo 2o del Decreto 1575 de 2007 define las acciones de inspección, vigilancia y control de riesgo asociado a las condiciones de calidad de las cuencas abastecedoras de sistemas de suministro de agua para consumo humano, las características físicas, químicas y microbiológicas del agua de las fuentes superficiales o subterráneas de una determinada región, que puedan generar riesgos graves a la salud humana, si no son adecuadamente tratadas, independientemente de si provienen de una contaminación por eventos naturales o antrópicos.

- El artículo 15 del mencionado decreto establece la responsabilidad a las autoridades ambiental y sanitaria de elaborar, revisar y actualizar el mapa de riesgo de la calidad del Agua para Consumo Humano y otorga la competencia a los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de la Protección Social, para definir las condiciones, recursos y obligaciones mínimas que deben cumplir en términos de Calidad del Agua para Consumo.

## II. OBJETO A CONTRATAR

CARACTERIZACION DE LOS VERTIMIENTOS LIQUIDOS PROVENIENTES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO-PTAR EN CUMPLIMIENTO DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS–NORTE DE SANTANDER

## 2.2 VALIDACION DE LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO DEL BIEN REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LOS CATALAGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece: "Articulo 2.2.1.2.2.9. Utilización de] Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir. el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga 1o contrario". Así las cosas, la entidad estatal obligada de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente -deberá validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios, en los términos establecidos en la Circular 004 de 21 de Septiembre de 2021

Revisada la tienda virtual del Estado Colombiano, entre los acuerdos marco de precios suscritos el relacionado con el Sector Consultoría, no existe acuerdo marco vigente.

Conclusión: La entidad no está obligada al uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

## 2.3 POBLACION BENEFICIARIA

Comunidad en General

## 2.4 CODIGO UNSPSC

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 77101500 | Evaluación del impacto Ambiental |
| 77101600 | Planeación Ambiental |
| 77101700 | Servicios de Asesoría Ambiental |
| 77101800 | Auditoría ambiental |
| 80101600 | Gerencia de proyectos |

## III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por la naturaleza del objeto el mismo se encuentra regulado por la excepción reglamentada en el Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 se puede concluir que para la contratación requerida de servicios de consultoría, se deberá acudir a la modalidad de Concurso de Méritos.

## IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

- **Análisis de precios del mercado real:** Que, la Secretaria de Planeación realizo el presupuesto oficial, mediante consultas telefónicas a proveedores en el servicio a contratar, según documentos que harán parte integral del presente documentos

### 4.1.1- DESCUENTOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE SILOS**

**CERTIFICA**

**QUE,** el Municipio Santo Domingo de Silos como ente territorial aplica una carga tributaria para los contratos según Estatuto Tributario Municipal vigente así:

| TRIBUTO | VALOR % |
|---|---|
| ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD. | 4 % |
| ESTAMPILLA PRO - CULTURA. | 2 % |
| ESTAMPILLA PRO DESARROLLO MUNICIPAL. | 5 % |
| ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR | 2 % |
| TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN | 2.5 % |
| PRO-ESE H.U.E.M. HOSPITAL ERAZMO MEOS (DEPARTAMENTAL) | 2 % |
| PRO-DESARROLLO UNIVERSITARIO (DEPARTAMENTAL) | 1 % |
| **TOTAL DESCUENTOS ESTAMPILLAS** | **18.5%** |
| RETEICA (anticipo de impuesto municipal) | **10X1000 (EQUIVALENTE AL 1%)** |
| **TOTAL DESCUENTOS MUNICIPIO** | **19.5%** |

La presente certificación no tendrá en cuenta impuestos como Rete-iva y Rete-fuente, que son anticipo de impuesto nacional y dependen de la condición tributaria del contribuyente.

**NOTA: En el hecho de celebrar un contrato de obra se debe tener en cuenta estampilla adicional.**

| TRIBUTO | VALOR % |
|---|---|
| CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD. | 5 % |

En constancia a lo anterior se expide por la secretaria de Hacienda del Municipio Santo Domingo de Silos – Norte de Santander, para la vigencia 2024.

- **Presupuesto Oficial**. El estudio de precios que se ajustan a los precios del mercado, a como resultado el siguiente presupuesto oficial: NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000)

- **Confrontación Financiera.** Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según disponibilidades No. 0910004 de Septiembre 11 de 2024

- **Forma de Pago:** La forma de pago será ACTAS PARCIALES, previa presentación de la factura de cobro, certificación expedida por el rector de la Institución educativa, Certificación del Supervisor del Contrato, listado de los estudiantes beneficiados, Evidencias Fotográficas y soportes de ley (pago de Salud , Pensión y ARL)

- **Duración:** DOS (2) MESES

## V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El municipio seleccionará la oferta más favorable de conformidad con el principio de selección objetiva establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los criterios específicos establecidos para la modalidad de selección de concurso de méritos. Los criterios a través de requisitos habilitantes y puntuables para seleccionar las ofertas son los siguientes:

Se tendrán en cuenta como requisitos habilitantes, aquellos documentos y soportes necesarios para acreditar: capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y la capacidad técnica del proponente. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje, estos se evaluarán de acuerdo al cumplimiento de los mismos. para efectos del presente proceso contractual se verificarán si cada uno de los proponentes **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con lo establecido y requerido por la Entidad**.** En el evento que el oferente no acredite el cumplimiento la totalidad de los requisitos habilitantes su oferta no será habilitada para evaluarle factores de calificación (de asignación de puntaje) y por ende será inadmisible al proceso de selección.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia (criterios de calificación de asignación de puntaje) establecidos por la entidad en el pliego de condiciones. Así las cosas, y de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 ( modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 e 2018), no podrá rechazarse las ofertas cuando en sus propuestas exista la ausencia de requisitos o la falta de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas, por consiguiente, el comité evaluador podrá solicitar todos aquellos documentos ausentes en una propuesta y que no afecten la asignación de puntaje en los plazos señalados en el cronograma del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla.

Así mismo de acuerdo al desarrollo jurisprudencial reciente el proponente solo podrá subsanar la prueba de un documento que acredite su capacidad desde antes de presentar la oferta, toda vez que nadie puede subsanar algo de lo cual se carece al momento de presentar la oferta. A continuación, se detallan los requisitos habilitantes que serán verificados en el presente proceso de selección:

**Tabla 6.** Requisitos habilitantes

| ITEM | CRITERIO | CALIFICACIÓN/PUNTAJE | PUNTUABLE |
|---|---|---|---|
| A | Capacidad jurídica | CUMPLE /NO CUMPLE | NO |
| B | Capacidad técnica | CUMPLE /NO CUMPLE | NO |
| B | Experiencia | CUMPLE /NO CUMPLE | NO |
| C | Capacidad financiera | CUMPLE /NO CUMPLE | NO |
| D | Capacidad organizacional | CUMPLE /NO CUMPLE | NO |

**Requisitos habilitantes**

El Proponente debe incluir en su Oferta un sobre con el título Requisitos Habilitantes en el cual debe incluir los siguientes documentos:

**a. Capacidad jurídica**

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y aportes parafiscales.

(viii) Certificados del boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y de policía.

## PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b) Los proponentes deben acreditar una antigüedad en el registro mercantil igual o superior a seis años.

c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación y además debe acreditar la inscripción en las siguientes actividades CIIU: 7490 y 7120.

d) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

e) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

f) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

g) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de

Contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre

## B. Experiencia

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

| PARA EL PROYECTO UNO |
|---|
| REALIZAR LA CARACTERIZACION DE LOS VERTIMIENTOS LIQUIDOS PROVENIENTES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO- PTAR EN CUMPLIMIENTO DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS– NORTE DE SANTANDER |
| CRITERIO |
| • Máximo Cuatro (4) CONTRATOS cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto del presente proyecto: CARACTERIZACION DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS.<br>• Cada contrato Su valor sea igual o superior a TRES VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL de este proyecto.<br>• Haya sido suscrito con una entidad pública o privada.<br>• Con fecha de inicio posterior al 1 de Enero de 2015, debidamente terminado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso de selección. |

| PARA EL PROYECTO DOS |
|---|
| AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE SILOS – NORTE DE SANTANDER |
| CRITERIO |
| • Máximo Uno (1) CONTRATOS cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto del presente proyecto: ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS<br>• Cada contrato Su valor sea igual o superior a DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL de este proyecto.<br>• Haya sido suscrito con una entidad pública o privada.<br>• Con fecha de inicio posterior al 1 de Enero de 2015, debidamente terminado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso de selección. |

| PARA EL PROYECTO TRES<br>,oo |
|---|
| ELABORACION DEL MAPA DE RIESGO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE SILOS – NORTE DE SANTANDER |
| CRITERIO |
| • Máximo DOS (2) CONTRATOS cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto del presente proyecto: ELABORACION DEL MAPA DE RIESGO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO.<br>• Cada contrato Su valor sea igual o superior Al PRESUPUESTO OFICIAL de este proyecto.<br>• Haya sido suscrito con una entidad pública o privada.<br>• Con fecha de inicio posterior al 1 de Enero de 2015, debidamente terminado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso de selección. |

**EXPERIENCIA ESPECIFICA -** El proponente debe acreditar las siguientes condiciones establecidas, con máximo dos contratos, diferentes a los aportados en la experiencia general:

A. El proponente deberá acreditar mínimo Un (1) contratos ejecutados y liquidados, aportados como experiencia específica, cuyo objeto y/o alcance contenga CARACTERIZACION DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS. Diferentes a los aportados para soportar la Experiencia general

B. El proponente deberá acreditar mínimo Un (1) contratos ejecutados y liquidados, aportados como experiencia específica, cuyo objeto y/o alcance contenga ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS. Diferentes a los aportados para soportar la Experiencia general

C. El proponente deberá acreditar mínimo Un (1) contratos ejecutados y liquidados, aportados como experiencia específica, cuyo objeto y/o alcance contenga ELABORACION DEL MAPA DE RIESGO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Diferentes a los aportados para soportar la Experiencia general

D. El proponente deberá acreditar que los contratos adjuntados para la verificación de la experiencia específica, se encuentran registrados en el RUP vigente y en firme y clasificados en los siguientes códigos:

| CLASIFICACION UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 77101500 | Evaluación del impacto Ambiental |
| 77101600 | Planeación Ambiental |
| 77101700 | Servicios de Asesoría Ambiental |
| 77101800 | Auditoría ambiental |
| 80101600 | Gerencia de proyectos |

**EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

| CARGO | CANTIDAD | PROFESION | % DEDICACION | EXPERIENCIA GENERAL |
|---|---|---|---|---|
| DIRECTOR DE CONSULTORIA | 1 | Ingeniero Ambiental y/o Biotecnológico | 100% | No menor de Diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de<br>cierre del plazo del presente proceso de selección |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PROFESIONAL DE APOYO | 1 | Ingeniero Ambiental y/o Biotecnológico) | 100% | No menor de Diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de<br>cierre del plazo del presente proceso de selección |
| PROFESIONAL DE APOYO EN CAMPO | 1 | Ingeniero Ambiental y/o Biotecnológico) | 100% | No menor de Diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de<br>cierre del plazo del presente proceso de selección |

**C. Capacidad Financiera**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

**Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera**

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| **Indice de Liquidez** | Mayor o igual a 2,14 |
| **Indice de Endeudamiento** | Menor o igual a 0,42 |
| **Razón de cobertura de intereses** | Mayor o igual a 7.21 |

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

El Proponente cuyos gastos de intereses sean cero (0) queda habilitado respecto del indicador de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar su índice de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses ponderando cada uno de los componentes de los indicadores de los miembros del Proponente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación. La fórmula aplicable será la indicada en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

**D. Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

**Tabla 4 – Indicadores de capacidad organizacional**

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| **Rentabilidad sobre patrimonio** | Mayor o igual a 0,06 |
| **Rentabilidad sobre activos** | Mayor o igual a 0,13 |

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio el Proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple el indicador.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el Proponente que presente una utilidad operacional negativa, no cumple con el indicador solicitado.
Si el Proponente es plural debe acreditar sus índices rentabilidad del patrimonio y del activo ponderando cada uno de los componentes de los indicadores de los miembros del Proponente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación. La fórmula aplicable será la indicada en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

**E. Información financiera para Proponentes extranjeros**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTAS

El Municipio ponderará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente estudio previos, por tal razón, los oferentes no habilitados no serán objeto se verificación de criterios de asignación de puntaje.

En la evaluación de las Ofertas El municipio**,** calificará la experiencia del proponente, la formación y experiencia de su equipo de trabajo, razón por la cual estos requisitos no serán subsanables se puntuarán de la siguiente manera:

Criterios puntuables

| CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | PUNTAJE |
|---|---|
| EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO | 300 puntos |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE | 600 puntos |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 98,5 puntos |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0,25 punto |
| MIPYMES | 0,25 punto |
| Vinculación personas con discapacidad | 1 punto |
| Puntaje | 100 puntos |

El MUNICIPIO adjudicará el contrato objeto del proceso de selección al proponente cuya oferta reciba la calificación más alta al aplicar el puntaje al que se refiere la anterior tabla.

**Nota 1:** La Entidad Estatal en el presente proceso de selección no incluyó como factores de puntuación de las ofertas el “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional” establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082

de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que establece en el inciso 3

*"Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado"*

No se estableció dado que en el alcance del contrato derivado del presente proceso de selección se ejecutará por parte de solamente dos (03) personas que conforman el equipo mínimo (un profesional en ingeniería y un tecnólogo), por tanto, no es posible calcular el 5% o 10% de servicios para la ejecución del contrato, dado que una persona representa el 33,33% de los servicios.

## VI ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| ***N°*** | ***Clase*** | ***Área*** | ***Etapa*** | ***Tipo*** | ***Aquien se le asigna*** | ***Descripción (que pueda pasar y si es posible, como puede pasar)*** | ***Consecuencias de la ocurrencia del evento*** | ***Probabilidad*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *1* | *Especifico* | *Externa* | *Ejecución* | *Regulatorio* | *Contratista* | *Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato* | *Retrasos y/o incumplimiento del cronograma establecido Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales.* | *3* |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2* | *Especifico* | *Interna y Externa* | *Ejecución* | *Operacional* | *Interna y Contratista* | *Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.* | *Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato.*<br><br>*Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal*<br><br>*Genera riesgos inesperados que pueden afectar el proceso contractual.*<br><br>*No presentar los documentos necesarios para el trámite de los pagos, genera retrasos en los pagos por parte de la entidad.*<br><br>*Genera desequilibrio económico, presupuestal y financiero.* | *3* |
| *3* | *Especifico* | *Externa* | *Ejecución* | *Operacional* | *Contratista* | *Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato* | *Enfermedades que impidan la ejecución del contrato de manera parcial.*<br><br>*Ocurre en el cumplimiento del objeto de la convocatoria, sufra un accidente, daños a su integridad, física, mental o moral.*<br><br>*Cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato* | *2* |
| *4* | *Especifico* | *Interna y Externa* | *Ejecución* | *Operacional* | *Entidad y Contratista* | *Variaciones de los precios o cantidades.* | *Variación de los precios del mercado de materiales y/o mano de obra necesaria para la ejecución del contrato.*<br><br>*Variación de los precios de herramientas y/o maquinarias para desarrollo de la obra* | *3* |
| *5* | *Especifico* | *Externa* | *Ejecución* | *Operacional* | *Contratista* | *Controlar, vigilar y apoyar el desarrollo del proceso contractual* | *Falta de control y vigilancia para evitar desastres o consecuencias en el momento de ejecutar el contrato* | *3* |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *6* | *Específico* | *Externa* | *F* | *Operacional* | *Contratista* | *Extensión del plazo* | *Provoca situaciones de aumento de ejecución del plazo del contrato por causas no imputables a las partes* | *3* |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *7* | *Específico* | *Externa* | *Ejecución* | *Operacional* | *Contratista* | *Cambios políticos, normativos y/o tributarios y orden público.* | *Genera modificaciones sustanciales, en las condiciones inicialmente pactadas y en las condiciones económicas*<br><br>*Generan cambios en la administración.* | *3* |
| *8* | *Específico* | *Externa* | *Ejecución* | *Operacional* | *Contratista* | *Daños servicios públicos* | *Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.* | *3* |
| *9* | *Específico* | *Interna* | *F* | *Operacional* | *Entidad* | *Falta de liquidez para la financiación del contrato* | *Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo*<br><br>*Incumplimiento del contrato.* *Se determina según el* | *2* |

## VII GARANTÍAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato y como mecanismo de la cobertura del riesgo, la entidad determina como necesario la exigencia de garantías que cubran dichos riesgos.

Para el efecto se da alcance a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual estipula obligatoriedad de presentar una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas, dependiendo de la modalidad de selección y de la clase de contrato celebrado.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.

- Patrimonio autónomo.

- Garantía Bancaria.

El Contratista que Resulte elegido deberá constituir garantía única de cumplimiento así:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Seriedad de la oferta:<br>La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:<br>1.La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses<br>2.El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas<br>3.La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario<br>4. la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionada de la garantía | 10% del valor de la oferta | Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato |
| Cumplimiento:<br>**(a)** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista<br>**(b)** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cual el incumplimiento es imputable al contratista<br>**(c)** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuan el contrato no prevé entregas parciales<br>**(d)** El pago del valor de las multas y dela cláusula penal pecuniaria | 10% del valor del contrato | Vigencia hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más |
| **Calidad del Servicios:**<br><br>**Este amparo cubre a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio** | 20% del valor del contrato | Vigencia hasta la liquidación del contrato |
| Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.<br>Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para el cumplimiento del contrato amparado | (5%) del valor total del contrato | Vigencia del contrato y tres (3) años más. |

| | | |
|---|---|---|
| | | |

## VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano así:

A) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;
B) Si el Municipio se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas; y
C) Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Respecto de los servicios a contratar en este proceso, no tienen un impacto alto en los mercados internacionales y por lo tanto los bienes y productos a utilizar son ofrecidos por empresas locales.

El siguiente cuadro contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las entidades Estatales del nivel municipal obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano así:

A) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;
B) Si el Municipio se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas; y
C) Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Respecto de los servicios a contratar en este proceso, no tienen un impacto alto en los mercados internacionales y por lo tanto los bienes y productos a utilizar son ofrecidos por empresas locales.

El siguiente cuadro contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las entidades Estatales del nivel municipal obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas:

**Aplicación de Acuerdos Comerciales para entidades Municipales**

| Acuerdo comercial | Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable | Excepciones |
|---|---|---|
| **Chile** | Bienes y servicios $643.264.000<br><br>Servicios de construcción $16.081.602.000 | 1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19<br><br>28,29,32,33,34,35,36,37,47 |
| **Guatemala** | No incluye valores | 1,2,3,4,5,6,9,14,20,21,50,51,52,53 |
| **Estados AELC** | Bienes y servicios $655.366.000 | 1,2,3,4,5,6,10,11,12, 14,15,16,17,19 |
| | Servicios de construcción $16.384.153.000 | 28,29,30,31,32,33,34,35,36,37 |
| **Unión Europea** | Bienes y servicios $643.264.000 | 1,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19 |
| | Servicios de construcción $16.081.602.000 | 23,28,29,32,34,35,37 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente - Manual de Acuerdos Comerciales M-MACPC-14

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo del Departamento Nacional de Planeación del 15 de mayo de 2012 en los capítulos de contratación pública, de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, dentro de las contrataciones no cubiertas, se encuentra la señalada en el sub-numeral 8 del numeral 1.2.3 que consagra: "(…) Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Entidad, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Alcaldía.

Una vez considerados los aspectos fundamentales de los capítulos de contratación pública de los acuerdos
comerciales suscritos por Colombia, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** esta cobijado por los tratados internacionales suscritos por Colombia.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

## IX. SUPERVISION

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través *de la Secretaria de Planeación* El Supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalado específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias El Supervisor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. El Supervisor debe verificar que los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la realización de las labores de mantenimiento rutinario, estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

Atentamente,

**JESUS MANUEL GUERRERO PÉREZ**
Secretario de Planeación

| Nombres y Apellidos | | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Aprobó: | JESUS MANUEL GUERRERO | SECRETARIA DE PLANEACION | |
| Revisó: | CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO | ASESORA JURIDICA EXTERNA | |
| Elaboró: | CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO | ASESORA JURIDICA EXTERNA | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente. | | | |